



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 038/2022

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, establece que el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 594 de fecha 06/06/1962, el Ministerio de Educación y Bellas Artes, autoriza el funcionamiento del colegio secundario particular "San Bernardo de Tarija", el año 1964, inicia sus labores en el Ciclo Primario del establecimiento, el año 1982 se reconoce oficialmente la personería jurídica de la Cooperativa Educativa San Bernardo de Tarija, Ltda., y el 2 de abril de 1986 se crea el ciclo escolar inicial.

Que, los fundadores del establecimiento educativo, determinaron que lleve el nombre de San Bernardo de Tarija, como identificativo del nuevo Colegio, en homenaje del nombre fundacional otorgado a estas tierras por don Luis de Fuentes y Vargas, el 4 de julio de 1574, en cuyo mérito y acorde al calendario religioso, la fecha de celebración del aniversario es el día 20 de agosto.

Que, en la actualidad el Colegio San Bernardo de Tarija viene realizando un trabajo fecundo de servicio ininterrumpido por seis décadas dedicados a la educación, con una preparación integral ante los nuevos desafíos.

Que, por los antecedentes expuestos, resulta procedente con total mérito la otorgación del reconocimiento por los (60) sesenta años de vida institucional en favor de la educación tarijeña.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 36º, Numeral 19, señala que es competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, entre otros, tangible e intangible Departamental.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR el presente **RECONOCIMIENTO** de **HOMENAJE Y DISTINCIÓN** a favor del **COLEGIO SAN BERNARDO DE TARIJA** al conmemorar sus **SESENTA (60) AÑOS** de vida institucional en favor de la educación tarijeña, **BODAS DE DIAMANTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se encomienda la entrega de un ejemplar autógrafo del presente Decreto Departamental al directorio del **COLEGIO SAN BERNARDO DE TARIJA** como un homenaje y reconocimiento a su fundación.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA